



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

57**MAJADAHONDA**

URBANISMO

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2014, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: aprobar inicialmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana presentada por las juntas rectoras de los ámbitos que conforman el denominado “Arco de Poniente” (Sector 2.1 “Valle de la Mina”, 2.2 “Huerto del Parrito”, 2.3 “Arroyo del Arcipreste” y 2.4 “La Carravieja”).

Segundo: someter el documento del plan general a información pública por plazo no inferior a un mes y, simultáneamente, formular el requerimiento de los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos o que, por razón de la posible afección de los intereses públicos por ellos gestionados, deban considerarse necesarios.

La citada modificación de plan general estará expuesta durante dos meses en el Ayuntamiento de Majadahonda, Servicio de Planeamiento, Gestión Urbanística, Vivienda, Disciplina Urbanística y Licencias, pudiendo ser examinado el documento del plan general de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, y formular las alegaciones que procedan.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico de 1978.

Majadahonda, a 2 de agosto de 2016.—El alcalde-presidente, Narciso de Foxá Alfaro.
(02/29.288/16)

